



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

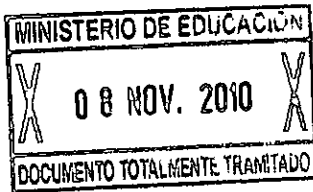
Carre

DIVISIÓN JURÍDICA

FRO/RES/CCF/LASOR/AYLB

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, AÑO 2010.

Solicitud N° 5527



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5186 *05.11.2010

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básico e insatisfactorio.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, Sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
- 4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.

- 5° Que, de las 340 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto del año 2010, 31 comunas presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- 6° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de planes de superación profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 31 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.
- 7° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollaran planes de superación profesional para el año 2010, la sumas correspondientes para el financiamiento de los planes que se le han aprobados.
- 8° Que, mediante Resoluciones Exentas de Educación N° 7544; de 13 de septiembre de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, del 6 de octubre de 2006; N° 7792, del 30 de octubre de 2006; N° 7721, del 3 de octubre de 2007; N° 5547, del 11 de noviembre de 2007; N° 9141, del 20 de noviembre de 2007; N° 6611, del 23 de septiembre de 2008; N° 8299, del 21 de noviembre del 2008; N° 6285, del 16 de septiembre del 2009; N° 6286, del 16 de septiembre del 2009; N° 6287, del 16 de septiembre del 2009; N° 7678, del 06 de noviembre del 2009; N° 9514 de 21 de diciembre del 2009 y N° 10633, del 30 de diciembre del 2009, todas del Ministerio de Educación, se ordenó transferir a los Municipios las sumas correspondientes a los Planes de Superación Profesional de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 respectivamente, constatándose que en algunas comunas se encontraba pendiente el desarrollo de sus planes de superación, correspondiendo se rebaje de esta transferencia, los montos de los que existe la certeza que no fueron ejecutados durante el año 2009, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; Minuta N°

093/2010, del Coordinador área acreditación y evaluación docente; Minuta N° 532/2010, de la Jefa de unidad de planificación y programación del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas-CPEIP-; en las Resoluciones Exentas N° 7544, de 2005; N° 5810, de 27 de julio de 2006; N° 7339, del 6 de octubre de 2006; N° 7792, del 30 de octubre de 2006; N° 7721, del 3 de octubre de 2007; N° 5547, del 11 de noviembre de 2007; N° 9141 del 20 de noviembre de 2007; N° 6611, del 23 de septiembre de 2008; N°8299, del 21 de noviembre del 2008; N° 6285, del 16 de septiembre del 2009; N° 6286, del 16 de septiembre del 2009; N° 6287 del 16 de septiembre del 2009; N° 7678, del 06 de noviembre del 2009; N° 9514, de 21 de diciembre del 2009 y N° 10633, del 30 de diciembre del 2009, todas del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los planes de superación profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

Región	Comuna	Nombre del Plan	n° de Básicos	N° de Insatisfactorios	Total posible a solicitar	Saldo a descontar el 2010	Total a Transferir
1	Alto Hospicio	Programa de Mejoramiento de la Calidad Docente.-	5	0	\$ 305.000	\$ 1.054.000	0
2	María Elena	Aprendizajes significativos e importancia de los contenidos	2	0	\$ 122.000	\$ 500.000	0
2	Tal Tal	Plan de incremento en habilidades pedagógicas	18	1	\$ 1.318.000	\$ 185.000	\$ 1.133.000
5	Calle Larga	PSP2010	4	0	\$ 244.000	\$ 10.000	\$ 234.000
5	Isla de Pascua	Capacitación Efectiva	4	0	\$ 244.000	\$ 240.000	\$ 4.000
5	Juan Fernández	Evaluación de los aprendizajes	4	0	\$ 244.000	\$ 0	\$ 244.000
5	Nogales	Plan de Superación Profesional Nogales año 1	13	0	\$ 793.000	\$ 0	\$ 793.000
5	San Esteban	Desarrollo progresivo de las competencias docentes.	27	2	\$ 2.087.000	\$ 0	\$ 2.087.000
5	Viña del Mar	Programa de capacitación docente 2010	132	1	\$ 8.272.000	\$ 0	\$ 8.272.000
6	Palmilla	Innovando en mis Prácticas Docentes	4	0	\$ 244.000	\$ 0	\$ 244.000
6	Paredones	Me autosupero en Paredones	15	1	\$ 1.135.000	\$ 1.168.000	0

6	Peralillo	Practicas docentes de calidad	8	0	\$ 488.000	\$ 480.000	\$ 8.000
6	Pumanque	PSPPumanque2010	3	0	\$ 183.000	\$ 0	\$ 183.000
8	Cabrero	Aprender a re- aprender	20	1	\$ 1.440.000	\$ 80.000	\$ 1.360.000
8	Negrete	Evaluación Para un Mejorar los Aprendizajes	8	0	\$ 488.000	\$ 500.000	0
8	San Rosendo	San Rosendo 2010	5	0	\$ 305.000	\$ 0	\$ 305.000
8	Tirúa	Prácticas Para la Enseñanza Eficiente y Efectiva	16	0	\$ 976.000	\$ 1.048.000	0
8	Yungay	Fortaleciendo Competencias en el Proceso de Enseñanza	17	0	\$ 1.037.000	\$ 0	\$ 1.037.000
9	Melipeuco	Mejorando las Competencias	12	1	\$ 952.000	\$ 60.000	\$ 892.000
10	Futaleufú	Mejorando Nuestras Prácticas	8	0	\$ 488.000	\$ 1.239.666	0
10	Quinchao	Mejoramamiento prácticas pedagógicas. Etapa III	1	0	\$ 61.000	\$ 50.000	\$ 11.000
10	Río Negro	Plan de superación profesional 2010 Comuna de Rio Negro.	28	2	\$ 2.148.000	\$ 1.320.000	\$ 828.000
10	San Pablo	Plan de Superación Profesional San Pablo 2010	21	0	\$ 1.281.000	\$ 0	\$ 1.281.000
11	Cochrane	Cochrane 2010	14	0	\$ 854.000	\$ 0	\$ 854.000
11	Lago Verde	Plan de Superación 2010	4	0	\$ 244.000	\$ 0	\$ 244.000
12	Torres del Paine	Mejorando nuestras prácticas pedagógicas	1	0	\$ 61.000	\$ 179.000	0
13	La Granja	Fortalecimiento de las competencias docentes para la planificación y evaluación de los aprendizajes.	73	3	\$ 5.113.000	\$ 4.800.000	\$ 313.000
13	Peñaflor	Plan de Superación Profesional 2010	82	1	\$ 5.222.000	\$ 6.126.000	0
13	San Miguel	San Miguel educa con calidad.	42	1	\$ 2.782.000	\$ 0	\$ 2.782.000
14	Lago Ranco	Evaluar para saber en que avanzamos y reflexionar para mejorar	18	0	\$ 1.098.000	\$ 172.000	\$ 926.000
14	Los Lagos	Avanzando en el mejoramiento en nuestras practicas pedagógicas	27	1	\$ 1.867.000	\$ 0	\$ 1.867.000
Total			636	15	\$ 42.096.000	\$ 19.211.666	\$ 25.902.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.04.24.03.133-5000, del Presupuesto asignada a la Subsecretaría de Educación para el año 2010.

"Anótese y Notifíquese."



**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

Saludo atentamente a usted,



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- División Jurídica	1
- CPEIP Acreditación docente	3
- Asesoría Jurídica CPEIP	1
- Archivo	1
Total	8

15535/2010